

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

ADICION No 2, MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE SERVICIO CDS 2025-896 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON INCLUSIÓN DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
47131700	Suministros para aseo.	SAF- 178
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.	
76111500	Servicios de limpieza mantenimiento de edificios generales y de oficinas.	
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
47132100	Kits de limpieza	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Vigencia actual/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	\$ 84.983.206,81
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING/Vigencia actual/Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual	\$ 949.207,10
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE/Vigencia actual/Recursos Físicos/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 166.383,30
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/Vigencia actual/Recursos Físicos/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 6.019.365,73
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO/Vigencia actual/Recursos Físicos/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 12.667.055,31

492

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
85330	Servicios de limpieza general	\$ 65.472.118,26
85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$ 19.511.088,55
73270	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo para uso doméstico	\$ 949.207,10
4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	\$ 21.313,69
4291235	Coladores	\$ 37.728,54
4393402	Dispensadores para líquidos	\$ 107.341,07
3532101	Jabones en pasta para lavar	\$ 73.518,19
3532105	Jabones de tocador	\$ 141.056,66
3532212	Preparaciones para limpieza y desengrase	\$ 191.369,78
3532201	Detergentes en polvo	\$ 117.442,10
3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	\$ 51.121,40
3424014	Hipoclorito de sodio	\$ 189.283,86
3533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	\$ 31.100,70
3533202	Ceras para pisos	\$ 28.251,93
3549945	Productos químicos especiales para tratamiento de pisos	\$ 136.137,43
3533102	Purificadores líquidos de ambiente	\$ 165.800,71
3466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	\$ 69.083,61
3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	\$ 184.622,70
3899302	Escobas	\$ 37.365,45
3191102	Mangos para escobas y similares	\$ 60.008,22
3899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ 8.188,29
3899314	Trapeadores	\$ 71.526,49
3899313	Cepillos industriales	\$ 14.291,92
3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	\$ 272.313,22
3899918	Guantes industriales	\$ 219.939,10
2719005	Mascarillas para protección industrial con órgano filtrante no reemplazable	\$ 14.153,43
3219302	Papel sanitario fraccionado	\$ 482.281,17
3219304	Toallas de papel	\$ 1.713.345,21
3219907	Vasos de papel o cartón	\$ 11.053,84
3219305	Servilletas de papel	\$ 45.974,12
3627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios	\$ 12.436,48
3694016	Recogedores plásticos de basura	\$ 24.715,41
3899408	Atomizadores manuales	\$ 7.182,95
3719305	Vasos y jarros de vidrio	\$ 4.974,11
3722103	Vajillas de porcelana	\$ 3.580,74
3331101	Gasolina motor corriente	\$ 420.709,18
3899303	Cepillos para lavar o fregar	\$ 77.876,07
3533104	Ambientadores provistos de dispositivos eléctricos	\$ 1.077.149,90
2381302	Café molido	\$ 8.057.358,35
2351101	Azúcar cruda	\$ 140.737,86
2355002	Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.)	\$ 208.363,37
2391102	Té instantáneo	\$ 1.590.250,69
2441001	Agua purificada (envasada)	\$ 2.656.191,61
3532213	Preparaciones para limpieza de equipos de oficina	\$ 59.756,21
3694005	Regaderas y baldes de material plástico	\$ 15.908,58

4/10/02

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N.A	N.A	N.A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	No aplica	
Permisos	No aplica	
Licencias	No Aplica	
Servidumbres	No Aplica	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	No Aplica	
Lugar de ejecución	Aplica	Igual al estudio previo inicial.
Plazo de Ejecución	Aplica	Treinta y dos (32) días calendario contados a partir del 29 de abril hasta el 30 de mayo de 2026
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	Igual a los establecidos en el estudio previo inicial.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	Igual a los establecidos en el estudio previo inicial.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actualmente tiene suscrita la Orden de Compra No. 158833 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la UNION TEMPORAL ZONE CLEAN con consecutivo interno de numero de Contrato de servicio CDS-2025-896 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, CON INCLUSION DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA: SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, con la siguiente información general:

- El contrato inicial se suscribió por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 343.114.583,11).**
- El plazo de ejecución se estableció en: **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 08 de julio de 2028, que es la fecha máxima para ejecución de las órdenes de compra del acuerdo marco de precios CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025

Vigencia 2025: Desde la firma del acta de iniciación hasta el 31 de diciembre de 2025

Vigencia 2026: Desde el 01 de enero de 2026 al 28 de abril de 2026

- En el acta de iniciación FGC-03 la fecha de iniciación se establecido el **31 de diciembre de 2025** y la fecha de terminación el **28 de abril de 2026.**
- Se contrataron los siguientes ítems:

11/2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

FGC-02

Página 4 de
15

Artículos

No. - 1 (Cantidad virtual del estado - columna ordenes - compra) 1588.337 northwest&order=Unitat)	Artículo - 1 (Nombre virtual del estado - columna ordenes - compra) 1588.337 northwest&order=Unitat)	Cantidad - 1 (Nombre virtual del estado - columna ordenes - compra) 1588.337 northwest&order=Unitat)	Unidad - 1 (Nombre virtual del estado - columna ordenes - compra) 1588.337 northwest&order=Unitat)	Precio - 1 (Nombre virtual del estado - columna ordenes - compra) 1588.337 northwest&order=Unitat)	Total - 1 (Nombre virtual del estado - columna ordenes - compra) 1588.337 northwest&order=Unitat)
1	ays05-Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 8	4.00	Mes	21.929.949,20	87.719.786,80
2	ays05-Z16 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	4.00	Mes	2.741.243,95	10.964.974,60
3	ays05-Z16 - Recargo dominical o festivo - Perfil 4 Tiempo Completo - 35	4.00	Mes	199.238,50	792.954,40
4	ays05-Z16 - Hora extra suma dominical y/o festivo - Perfil 4 Tiempo Completo - 14	4.00	Mes	199.198,02	796.792,08
5	ays05-Z16 - Jardinero Tiempo Completo - 4	4.00	Mes	10.964.974,60	43.859.898,40
6	ays05-Z16 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 5	4.00	Mes	13.706.218,25	54.824.873,00
7	ays05-Z16 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.00	Mes	2.741.243,85	10.964.974,60
8	ays05-Z16 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 4	4.00	Mes	7.017.583,76	28.070.335,04
9	ays05-Z16 - Café Social 2 (Compra) - 125	4.00	Unidad	6.026.304,70	24.105.216,50
10	ays05-Z16 - Jabón para toa 2 (Compra) - 17	4.00	Unidad	6.2511.72	250.048,50
11	ays05-Z16 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 18	4.00	Unidad	119.938.10	479.758,40
12	ays05-Z16 - Limpador multiusos 1 (Compra) - 17	4.00	Unidad	108.852.81	438.411,24
13	ays05-Z16 - Líquido desengrasante (Compra) - 6	4.00	Unidad	52.887.82	211.460,08
14	ays05-Z16 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 17	4.00	Unidad	99.818.87	399.438,48
15	ays05-Z16 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 6	4.00	Unidad	43.468.82	173.872,08
16	ays05-Z16 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 22	4.00	Unidad	160.946,28	643.785,12
17	ays05-Z16 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 10	4.00	Unidad	95.616,08	382.464,32
18	ays05-Z16 - Lustrador de muebles (Compra) - 6	4.00	Unidad	17.283.38	69.173,52
19	ays05-Z16 - Crema para cuero (Compra) - 2	4.00	Unidad	9.151.28	36.605,94
20	ays05-Z16 - Cera emulsionada para (Compra) - 2	4.00	Unidad	24.622,34	98.489,36
21	ays05-Z16 - Mantenedor de pisos (Compra) - 2	4.00	Unidad	16.446.78	65.786,80
22	ays05-Z16 - Removedor de cera (Compra) - 2	4.00	Unidad	21.774.82	87.096,48

UPD

22	ays05-Z16 - Removedor de cera (Compra) - 2	4.00	Unidad	21 774.62	87 086.45
23	ays05-Z16 - Abrillantador para plato laminado (Compra) - 2	4.00	Unidad	16 440.70	65 766.80
24	ays05-Z16 - Jabón neutro para platos 1 (Compra) - 6	4.00	Unidad	43 340.10	187 380.40
25	ays05-Z16 - Brillometal en crema (Compra) - 2	4.00	Unidad	11 740.22	46 962.88
26	ays05-Z16 - Ambientador 2 (Compra) - 16	4.00	Unidad	140 578.72	563 914.56
27	ays05-Z16 - Insecticida 1 (Compra) - 2	4.00	Unidad	29 370.56	117 482.24
28	ays05-Z16 - Insecticida 2 (Compra) - 2	4.00	Unidad	29 370.56	117 482.24
29	ays05-Z16 - Limpiador 1 (Compra) - 11	4.00	Unidad	33 737.11	134 945.44
30	ays05-Z16 - Bayeta 1 (Compra) - 11	4.00	Unidad	60 740.13	242 980.52
31	ays05-Z16 - Paño absorbente multifusos 1 (Compra) - 16	4.00	Unidad	55 422.04	221 623.36
32	ays05-Z16 - Estopa (Compra) - 2	4.00	Unidad	7 049.74	28 198.96
33	ays05-Z16 - Esponjilla 2 (Compra) - 17	4.00	Unidad	7 616.39	31 273.20
34	ays05-Z16 - Esponjilla 3 (Compra) - 20	4.00	Unidad	4 487.40	17 949.60
35	ays05-Z16 - Esponjilla 4 (Compra) - 6	4.00	Unidad	5 617.24	23 265.96
36	ays05-Z16 - Escoba 3 (Compra) - 11	4.00	Unidad	31 771.52	127 086.08
37	ays05-Z16 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 11	4.00	Unidad	51 024.36	204 097.52
38	ays05-Z16 - Cusillos 1 (Compra) - 3	4.00	Unidad	6 962.43	27 849.72

412

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS					FGC-02	Página 6 de 15
39	ays05-Z16 - Trapero 2 (Compra) - 31	4.00	Unidad	60.818,23	243.375,92	
40	ays05-Z16 - Cepillo para sanitario (chumusco) (Compra) - 3	4.00	Unidad	12.152,28	48.608,12	
41	ays05-Z16 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 36	4.00	Unidad	15.618,36	72.073,44	
42	ays05-Z16 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 36	4.00	Unidad	106.315,50	425.275,20	
43	ays05-Z16 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 16	4.00	Unidad	53.604,00	214.416,00	
44	ays05-Z16 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 16	4.00	Unidad	53.604,00	214.416,00	
45	ays05-Z16 - Guantes 1 (Compra) - 8	4.00	Unidad	31.723,53	126.895,32	
46	ays05-Z16 - Guantes 2 (Compra) - 8	4.00	Unidad	25.186,36	112.795,64	
47	ays05-Z16 - Guantes 4 (Compra) - 11	4.00	Unidad	44.279,16	177.116,72	
48	ays05-Z16 - Guantes 5 (Compra) - 16	4.00	Unidad	52.610,08	331.264,32	
49	ays05-Z16 - Tacablocas desechables (Compra) - 3	4.00	Unidad	12.034,52	48.138,08	
50	ays05-Z16 - Papel higiénico 1 (Compra) - 310	4.00	Unidad	410.060,40	1.640.321,60	
51	ays05-Z16 - Tazas para manos 6 (Compra) - 310	4.00	Unidad	1.456.561,90	5.827.357,60	
52	ays05-Z16 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 2	4.00	Unidad	9.396,90	37.587,92	
53	ays05-Z16 - Mezclador 1 (Compra) - 2	4.00	Unidad	0,00	0,00	
54	ays05-Z16 - Serrucho paset (Compra) - 15	4.00	Unidad	39.691,20	158.365,40	
55	ays05-Z16 - Filtro para greca 2 (Compra) - 3	4.00	Unidad	6.811,16	26.244,72	
56	ays05-Z16 - Filtro para greca 3 (Compra) - 5	4.00	Unidad	23.269,05	93.076,20	
57	ays05-Z16 - Termo para café 2 (Compra) - 1	4.00	Unidad	91.271,07	365.084,28	
58	ays05-Z16 - Café 1 (Compra) - 44	4.00	Unidad	624.767,92	2.499.151,68	
59	ays05-Z16 - Crema para café (Compra) - 50	4.00	Unidad	0,00	0,00	
60	ays05-Z16 - Azúcar 2 (Compra) - 21	4.00	Unidad	119.665,05	478.672,32	
61	ays05-Z16 - Panela (Compra) - 26	4.00	Unidad	177.168,46	708.677,84	
62	ays05-Z16 - Aromatizante con panela 2 (Compra) - 64	4.00	Unidad	291.216,00	1.164.864,00	
63	ays05-Z16 - Aromática de fruta 2 (Compra) - 152	4.00	Unidad	991.009,60	3.964.039,40	
64	ays05-Z16 - Té (Compra) - 10	4.00	Unidad	69.949,20	279.796,80	
65	ays05-Z16 - Agua potable 4 (Compra) - 144	4.00	Unidad	2.258.533,44	9.034.133,76	
66	ays05-Z16 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 3	4.00	Unidad	10.574,61	42.298,44	
67	ays05-Z16 - Plumero o limpa polvo (Compra) - 6	4.00	Unidad	0,00	0,00	
68	ays05-Z16 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 5	4.00	Unidad	21.015,25	84.061,00	
69	ays05-Z16 - Atomizadores (Compra) - 4	4.00	Unidad	6.107,60	24.430,40	
70	ays05-Z16 - Vasos 2 (Compra) - 2	4.00	Unidad	4.229,44	16.917,76	
71	ays05-Z16 - Cuchara pequeña (Compra) - 30	4.00	Unidad	0,00	0,00	
72	ays05-Z16 - Pochos (Compra) - 10	4.00	Unidad	0,00	0,00	
73	ays05-Z16 - Jarra (Compra) - 1	4.00	Unidad	3.044,67	12.178,68	
74	ays05-Z16 - Combustible (Compra) - 21	4.00	Unidad	357.724,02	1.430.899,68	
75	ays05-Z16 - Herramientas 2 (Compra) - 2	4.00	Unidad	66.217,26	264.869,04	
76	ays05-Z16 - Balde (Compra) - 2	4.00	Unidad	8.592,90	34.371,60	
77	ays05-Z16 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 1	4.00	Unidad	9.194,92	36.779,68	
78	ays05-Z16 - Bandeja 1 (Arrendamiento) - 6	4.00	Unidad	6.223,36	32.893,44	
79	ays05-Z16 - Ollero (Arrendamiento) - 8	4.00	Unidad	0,00	0,00	
80	ays05-Z16 - Olla 2 (Arrendamiento) - 8	4.00	Unidad	0,00	0,00	
81	ays05-Z16 - Camo exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 7	4.00	Unidad	33.642,63	134.570,52	
82	ays05-Z16 - Camo de bebidas (Arrendamiento) - 7	4.00	Unidad	271.870,06	1.087.480,24	

412

83	ays05-Z16 - Escalera de tipo industrial (Arrendamiento) - 1	4.00	Unidad	17.409,14	69.636,56
84	ays05-Z16 - Papelera 3 (Compra) - 1	4.00	Unidad	4.934,01	19.736,04
85	ays05-Z16 - Dispensador goteo por gravedad (Compra) - 1	4.00	Unidad	33.171,57	132.686,28
86	ays05-Z16 - Recarga Dispensador goteo por gravedad (Compra) - 57	4.00	Unidad	882.718,53	3.530.874,12
87	ays05-Z16 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 2	4.00	Unidad	62.012,18	248.048,72
88	ays05-Z16 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 2	4.00	Unidad	69.841,62	279.366,48
89	ays05-Z16 - Estufa 1 (Arrendamiento) - 4	4.00	Unidad	0.00	0.00
90	ays05-Z16 - Lavabilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 1	4.00	Unidad	92.116,75	368.467,00
91	ays05-Z16 - Guadafías (Arrendamiento) - 3	4.00	Unidad	216.755,34	867.021,36
92	ays05-Z16 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	1.385.786,80	1.385.786,80
93	ays05-Z16 - AIU	1.00	Unidad	30.662.607,96	30.662.607,96
94	ays05-Z16 - IVA	1.00	Unidad	5.825.895,51	5.825.895,51
				Total	343.114.583,11

JUSTIFICACIÓN ADICION No 2, MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No 1

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, suscribió la Orden de Compra No. 158833, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de insumos para las diferentes dependencias de la entidad.

El servicio contratado constituye una necesidad permanente, en tanto garantiza condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar para funcionarios, contratistas y usuarios, siendo indispensable para el adecuado funcionamiento institucional y la correcta prestación del servicio público.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado que la necesidad que dio origen al contrato persiste de manera continua, por lo cual resulta necesario garantizar su prestación ininterrumpida. En este sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución, en atención a que el inicialmente pactado resulta insuficiente para cubrir las necesidades actuales, mientras la entidad adelanta un nuevo proceso de selección conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

La presente necesidad se enmarca en los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio, así como en lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la gestión contractual y permiten la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia con lo anterior, la prórroga contractual se justifica en la necesidad de evitar la interrupción de un servicio esencial, garantizando la continuidad de las actividades administrativas de la entidad.

De igual manera, como consecuencia de la prórroga, se hace necesario adicionar recursos económicos al contrato, con el fin de cubrir los costos asociados a la prestación del servicio durante el término adicional. Esta adición encuentra sustento en el principio de equilibrio económico del contrato estatal, reconocido por la Ley 80 de 1993, el cual impone a las entidades públicas la obligación de mantener las condiciones económicas inicialmente pactadas durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, en el desarrollo del contrato se ha evidenciado que la prestación del servicio implica la ejecución de actividades en jornadas especiales, incluyendo trabajo dominical y festivo, lo cual hace necesario ajustar el componente económico del contrato.

En materia laboral, el Código Sustantivo del Trabajo de Colombia establece que el trabajo en días de descanso obligatorio, como domingos y festivos, debe ser remunerado con un recargo adicional sobre el

Handwritten signature

salario ordinario, el cual corresponde actualmente al setenta y cinco por ciento (75%), sin perjuicio del pago del salario ordinario. De igual forma, el Decreto 1042 de 1978 dispone que cuando el trabajo en dominicales y festivos se realiza de manera habitual, debe reconocerse una remuneración especial y otorgarse el correspondiente descanso compensatorio.

Así mismo, el Ley 2101 de 2021, mediante la cual se reduce la jornada laboral, refuerza la necesidad de una adecuada organización del trabajo y el reconocimiento de recargos cuando se superan las condiciones ordinarias de la jornada, lo cual incide directamente en la estructura de costos del contrato.

En armonía con lo anterior, la Corte Suprema de Justicia de Colombia en Sentencia SL3567-2019 ha señalado que “En este punto es necesario diferenciar el concepto de recargo por trabajo dominical y festivo, el cual no es objeto de debate en el presente proceso, con el ítem de descanso compensatorio remunerado, pues el primero implica el pago de una suma porcentual adicional al salario ordinario por haber laborado en esos días, tal y como lo establece el artículo 179 del CST; mientras que el segundo representa una simple facultad de descanso o inactividad para el trabajador durante periodos en los que normalmente tendría que ejercer sus labores, sin que se afecte su remuneración mensual, esto con “la necesidad de garantizar el derecho fundamental al descanso” y de evitar “la explotación de los trabajadores” (CSJ SL, 11 dic. 1997, rad.10079), mas no trae consigo una retribución adicional a la que regularmente se recibe por la prestación de los servicios”.

[...] Y ahí precisamente es donde radica el error de la censura en este aspecto, pues cree o supone que, por el hecho de que la empleadora le reconoció al actor el derecho a disfrutar de los descansos compensatorios (que la empresa denominaba descanso obreros) por haber laborado domingos y festivos (f.º 19 a 384), cuestión que aceptaron las partes desde el inicio del litigio, también era su obligación cancelarle al trabajador una suma adicional al salario ordinario por haber ejercido labores en esos días, pues, a la luz de lo anteriormente explicado, la remuneración por trabajar un domingo o festivo está inmersa en el salario ordinario, sin perjuicio del día de inactividad, asueto o descanso del que disfrute el trabajador posteriormente.

En este contexto, y teniendo en cuenta las discusiones actuales en el marco de la reforma laboral orientadas a fortalecer la remuneración del trabajo en días de **descanso obligatorio**, resulta necesario que la entidad adopte medidas preventivas que aseguren el cumplimiento del marco normativo vigente y eviten contingencias jurídicas.

En consecuencia, el ajuste del componente económico del contrato no constituye un reconocimiento adicional o discrecional, sino una medida necesaria para adecuar la ejecución contractual a las condiciones reales del servicio, garantizar el cumplimiento de las normas laborales vigentes y preservar el equilibrio económico del contrato.

De no adelantarse la modificación contractual consistente en la prórroga del plazo, la adición en valor y el ajuste del componente económico se generaría un riesgo de interrupción del servicio, así como posibles contingencias jurídicas derivadas del incumplimiento de obligaciones laborales, lo cual afectaría directamente el funcionamiento de la entidad.

Ahora bien, la orden de compra prevé la ejecución de recursos durante un periodo de cuatro (4) meses; El contrato inició su ejecución el 31 de diciembre de 2025 y tiene como fecha de finalización el 28 de abril de 2026, conforme al plazo límite establecido en la orden de compra No. 158833, lo que corresponde a un total de tres (3) meses y veintinueve (29) días de ejecución; presupuestalmente, se dejarían de ejecutar los recursos de un (1) día tanto de personal como de insumos y arrendamiento. En el presente modificatorio se dispondrá utilizar ese saldo sin ejecutar, producto de lo cual la Corporación requiere adicionar recursos presupuestales para treinta y un (31) días y prorrogara y modificará el contrato por treinta y dos (32) días desde el 29 de abril hasta el 30 de mayo de 2026

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	\$ 343.114.583,11	
ADICIÓN No. 1	\$ 66.718.902,63	19,45%
ADICIÓN No. 2	\$ 104.785.218,25	30,54%
TOTAL + ADICIONES	\$ 514.618.703,99	49,99%

La presente ADICION No 2, MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No 1 se hace a través de la tienda virtual del estado colombiano en la siguiente ruta: ADMINISTRAR TU ORDEN DE COMPRA – Solicitud de modificación de Orden de Compra; en este opción la plataforma genera un link en el cual se ingresa a la orden de compra y se pueden ampliar la fecha de vencimiento de la orden de compra; posterior se genera el formulario de modificación el cual se debe firmar por la entidad compradora y el proveedor, posterior cargar nuevamente a la plataforma de la tienda virtual con los respectivos soporte (estudio previo).

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Los mismos pactados en el **Contrato Inicial**, los cuales se relacionan a continuación,

ADICION No 2, MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No 1		
Ítem	Categoría	Unidad
1	Operario de aseo y cafetería	9
2	Recargo dominical o festivo - Perfil 4	40 horas
3	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 4	8 horas
4	Jardinero	4
5	Operario de mantenimiento	5
6	Coordinador de tiempo completo	1
7	Operario de aseo y cafetería MT	4
8	Café Social 2 (Compra)	185
9	Jabón para loza 2 (Compra)	17
10	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	10
11	Limpiador multiusos 1 (Compra)	17
12	Líquido desengrasante (Compra)	6
13	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	17
14	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	6
15	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	22
16	Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra)	16
17	Lustrador de muebles (Compra)	6
18	Crema para cuero (Compra)	2
19	Cera emulsionada roja (Compra)	2
20	Mantenedor de pisos (Compra)	2
21	Removedor de cera (Compra)	2
22	Abrillantador para piso laminado (Compra)	2
23	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	6
24	Brillametal en crema (Compra)	2
25	Ambientador 2 (Compra)	16
26	Insecticida 1 (Compra)	2
27	Insecticida 2 (Compra)	2
28	Limpiones 1 (Compra)	11
29	Bayetilla 1 (Compra)	11
30	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	16
31	Estopa (Compra)	2
32	Esponjilla 2 (Compra)	17
33	Esponjilla 3 (Compra)	20
34	Esponjilla 4 (Compra)	6
35	Escoba 3 (Compra)	11
36	Mango metálico escoba 1 (Compra)	11
37	Cepillos 1 (Compra)	3
38	Trapero 2 (Compra)	11
39	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3
40	Bolsas plásticas 1 (Compra)	36
41	Bolsas plásticas 15 (Compra)	36
42	Bolsas plásticas 16 (Compra)	16
43	Bolsas plásticas 17 (Compra)	16
44	Guantes 1 (Compra)	9
45	Guantes 2 (Compra)	8
46	Guantes 4 (Compra)	11

492

47	Guantes 5 (Compra)	16
48	Tapabocas Desechable (Compra)	2
49	Papel higiénico 1 (Compra)	310
50	Toallas para manos 6 (Compra)	310
51	Vasos biodegradables 2 (Compra)	2
52	Mezclador 1 (Compra)	2
53	Servilleta papel (Compra)	15
54	Filtro para greca 2 (Compra)	3
55	Filtro para greca 3 (Compra)	5
56	Termo para café 2 (Compra)	1
57	Café 1 (Compra)	44
58	Crema para café (Compra)	50
59	Azúcar 2 (Compra)	21
60	Panela (Compra)	26
61	Aromática con panela 2 (Compra)	64
62	Aromática de fruta 2 (Compra)	152
63	Té (Compra)	10
64	Agua potable 4 (Compra)	144
65	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	3
66	Plumero o limpia polvo (Compra)	6
67	Recogedor de basura 1 (Compra)	5
68	Atomizadores (Compra)	4
69	Vasos 2 (Compra)	2
70	Cuchara pequeña (Compra)	30
71	Pocillos (Compra)	10
72	Jarra (Compra)	1
73	Combustible (Compra)	21
74	Haraganes 2 (Compra)	2
75	Papelera 3 (Compra)	1
76	Dispensador goteo por gravedad (Compra)	1
77	Recarga: Dispensador goteo por gravedad (Compra)	57
78	Balde (Compra)	2
79	Cafetera 1 (Arrendamiento)	1
80	Bandeja 1 (Arrendamiento)	6
81	Olleta (Arrendamiento)	8
82	Olla 2 (Arrendamiento)	8
83	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	7
84	Carro de bebidas (Arrendamiento)	7
85	Escalera de tipo industrial (Arrendamiento)	1
86	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	2
87	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	2
88	Estufa 1 (Arrendamiento)	4
89	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1
90	Guadañas (Arrendamiento)	3
91	ays04--R8 – AIU	
92	ays04--R8 – IVA	

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Igual a los establecidos en el estudio previo inicial.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA (CORPOBOYACÁ)

Igual a los establecidos en el estudio previo inicial.

490

OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Igual a los establecidos en el estudio previo inicial.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta y dos (32) días calendario contados a partir del 29 de abril hasta el 30 de mayo de 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN: Igual al establecido en el estudio previo inicial.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor de la presente ADICION No 2, MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No 1, se calcularon los precios tomando el valor contratado en la orden de compra mas el aumento por ley, se tiene en cuenta las comunicaciones escritas emitidas por Colombia Compra Eficiente (ver anexo 1 y 2), donde establecen que el aumento autorizado para el año 2026 para los bienes de aseo y cafetería es del 5,10%, y el aumento autorizado 2025 para los servicios de personal son del 23,11%. como se muestra a continuación:

Item	Servicio	CANT	DIAS EJECUTADOS	COSTO
1	Operario de aseo y cafetería	8	31	\$ 27.897.892,48
2	Operario de aseo y cafetería	1	31	\$ 3.487.236,56
3	Recargo dominical o festivo - Perfil 4	40		\$ 507.234,41
4	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 4	8		\$ 253.617,20
5	Jardinero	4	31	\$ 13.948.946,24
6	Operario de mantenimiento	5	31	\$ 17.436.182,80
7	Coordinador de tiempo completo	1	31	\$ 3.487.236,56
8	Operario de aseo y cafetería MT	4	31	\$ 8.927.325,61
9	Café Social 2 (Compra)	185		\$ 6.333.647,05
10	Jabón para loza 2 (Compra)	17		\$ 65.699,90
11	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	10		\$ 126.056,00
12	Limpiador multiusos 1 (Compra)	17		\$ 115.455,33
13	Líquido desengrasante (Compra)	6		\$ 55.563,24
14	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	17		\$ 104.952,73
15	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	6		\$ 45.684,90
16	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	22		\$ 169.154,48
17	Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra)	16		\$ 53.401,44
18	Lustrador de muebles (Compra)	6		\$ 18.175,32
19	Crema para cuero (Compra)	2		\$ 9.617,98
20	Cera emulsionada roja (Compra)	2		\$ 25.247,48
21	Mantenedor de pisos (Compra)	2		\$ 17.285,48
22	Removedor de cera (Compra)	2		\$ 22.885,12
23	Abrillantador para piso laminado (Compra)	2		\$ 17.285,48
24	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	6		\$ 51.856,44

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS				FGC-02	Página 12 de 15
25	Brillametal en crema (Compra)	2		\$	12.347,38
26	Ambientador 2 (Compra)	16		\$	148.168,64
27	Insecticida 1 (Compra)	2		\$	30.868,46
28	Insecticida 2 (Compra)	2		\$	30.868,46
29	Limpiones 1 (Compra)	11		\$	35.457,73
30	Bayetilla 1 (Compra)	11		\$	63.837,84
31	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	16		\$	58.284,16
32	Estopa (Compra)	2		\$	7.409,28
33	Esponjilla 2 (Compra)	17		\$	8.216,95
34	Esponjilla 3 (Compra)	20		\$	4.716,20
35	Esponjilla 4 (Compra)	6		\$	6.113,94
36	Escoba 3 (Compra)	11		\$	33.391,82
37	Mango metálico escoba 1 (Compra)	11		\$	53.626,65
38	Cepillos 1 (Compra)	3		\$	7.317,51
39	Trapero 2 (Compra)	11		\$	63.920,01
40	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	3		\$	12.772,05
41	Bolsas plásticas 1 (Compra)	36		\$	18.937,44
42	Bolsas plásticas 15 (Compra)	36		\$	111.741,12
43	Bolsas plásticas 16 (Compra)	16		\$	56.337,76
44	Bolsas plásticas 17 (Compra)	16		\$	56.337,76
45	Guantes 1 (Compra)	9		\$	33.341,76
46	Guantes 2 (Compra)	8		\$	29.637,12
47	Guantes 4 (Compra)	11		\$	46.537,37
48	Guantes 5 (Compra)	16		\$	87.033,44
49	Tapabocas Desechable (Compra)	2		\$	12.648,28
50	Papel higiénico 1 (Compra)	310		\$	430.993,00
51	Toallas para manos 6 (Compra)	310		\$	1.531.139,60
52	Vasos biodegradables 2 (Compra)	2		\$	9.878,32
53	Mezclador 1 (Compra)	2		\$	-
54	Servilleta papel (Compra)	15		\$	41.085,00
55	Filtro para greca 2 (Compra)	3		\$	9.260,55
56	Filtro para greca 3 (Compra)	5		\$	24.455,75
57	Termo para café 2 (Compra)	1		\$	95.925,89
58	Café 1 (Compra)	44		\$	866.851,92
59	Crema para café (Compra)	50		\$	-
60	Azúcar 2 (Compra)	21		\$	125.771,10
61	Panela (Compra)	26		\$	186.204,98
62	Aromática con panela 2 (Compra)	64		\$	306.067,84
63	Aromática de fruta 2 (Compra)	152		\$	1.041.551,12
64	Té (Compra)	10		\$	73.516,60
65	Agua potable 4 (Compra)	144		\$	2.373.719,04
66	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	3		\$	11.113,92
67	Plumero o limpia polvo (Compra)	6		\$	-
68	Recogedor de basura 1 (Compra)	5		\$	22.087,05
69	Atomizadores (Compra)	4		\$	6.419,08
70	Vasos 2 (Compra)	2		\$	4.445,14

410

71	Cuchara pequeña (Compra)	30		\$	-
72	Pocillos (Compra)	10		\$	-
73	Jarra (Compra)	1		\$	3.199,95
74	Combustible (Compra)	21		\$	375.968,88
75	Haraganes 2 (Compra)	2		\$	69.594,34
84	Papelera 3 (Compra)	1		\$	5.185,64
85	Dispensador goteo por gravedad (Compra)	1		\$	34.863,32
86	Recarga: Dispensador goteo por gravedad (Compra)	57		\$	927.737,13
76	Balde (Compra)	2		\$	9.031,14
77	Cafetera 1 (Arrendamiento)	1	31	\$	9.985,99
78	Bandeja 1 (Arrendamiento)	6	31	\$	8.930,84
79	Olleta (Arrendamiento)	8	31	\$	-
80	Olla 2 (Arrendamiento)	8	31	\$	-
81	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	7	31	\$	36.537,02
82	Carro de bebidas (Arrendamiento)	7	31	\$	295.259,95
83	Escalera de tipo industrial (Arrendamiento)	1	31	\$	18.906,91
87	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	2	31	\$	67.347,29
88	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	2	31	\$	75.850,33
89	Estufa 1 (Arrendamiento)	4	31	\$	-
90	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	31	\$	100.041,86
91	Guadañas (Arrendamiento)	3	31	\$	235.403,52
Subtotal				\$	93.641.839,37
AIU				\$	9.364.183,94
IVA				\$	1.779.194,95
TOTAL				\$	104.785.218,25

Nota 1: Teniendo en cuenta las novedades que presenta este contrato:

plazo contratado	4 meses
Fecha de inicio	31/12/2025
fecha de terminacion	28/04/2026
plazo ejecutado	3 meses y 29 días
plazo disponible	1 día

Se estima que la adición cubrirá un periodo de treinta y un (31) días; no obstante, la modificación y la prórroga se establecerán por treinta y dos (32) días, haciendo uso del saldo a favor disponible en el contrato.

VALOR ESTIMADO: La presente Adición No 2, Modificadorio No. 2 Y Prorroga No 1 tiene un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 104.785.218,25)**

DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: Igual al establecido en el estudio previo inicial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

No Aplica

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No Aplica

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Igual a la establecida en el estudio previo inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá ampliar las garantías acorde al nuevo valor establecido en la adición 2

410

17.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES [3] DIAS HABILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DIAS HABILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento. El Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

17.3 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual			
Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al rango cuatro (4), debe utilizar la formula del rango i para calcular el valor asegurado.

El proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

28/10

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y este aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

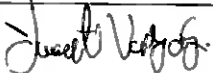
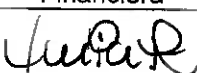
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

No aplica.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- 1. CDP
- 2. Anexo 1. Comunicado-incremento-2026-IPC
- 3. Anexo 2. Comunicado-incremento-2026-SMMLV-Aun-trans

10. APROBACIÓN:

	Proyectó	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	MARIA PAOLA MONTENEGRO	YULIET VARGAS ACEVEDO	YAZMIN HELENA GOMEZ SUAREZ	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Cargo / Rol	Profesional de Apoyo Recursos Físicos	Profesional de Apoyo SAF	Supervisora Contrato CDS 2025-896	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma				
Fecha	22/04/2026	22/04/2026	22/04/2026	22/04/2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	13/04/2026	Estudios previos a revisión
1	16/04/2026	Estudios previos ajustados
2	22/04/2026	Estudios previos ajustados

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.